



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS
AFD-RSND-CNELGLR-LPNO-003-B

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS**, representada por el **ING. ARTURO CLAVIJO ROSERO** en calidad de **ADMINISTRADOR Y APODERADO ESPECIAL** del **ING. JORGE JARAMILLO MOGROVEJO**, **GERENTE GENERAL** de la **CORPORACIÓN**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la compañía **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A.**, legalmente representada por el **ING. ORMAZA BUSTAMANTE DAVID ABDON**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de: **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES RESIDENCIALES - SISTEMA DAULE SECTOR 1"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras **AFD-RSND-CNELGLR-LPNO-003-B** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES RESIDENCIALES - SISTEMA DAULE SECTOR 1"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **121010200000000 (Obras de Construcción)**, conforme consta en la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 18495** del **14 de julio del 2016**, conferida por el **CPA WALTER MERCHÁN CEPEDA-DIRECTOR FINANCIERO** de la **CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS**.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el **29 de julio del 2016**, a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez en el Diario El Metro y El Telégrafo.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el **Ing. Arturo Clavijo Rosero** en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE** (o su delegado), mediante **Resolución de Adjudicación No. CNEL-GLR-ADM-2016-0043** del **30 de septiembre del 2016**, adjudicó la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES RESIDENCIALES - SISTEMA DAULE SECTOR 1"** al oferente **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **"AFD"**, Agencia Francesa de Desarrollo.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES RESIDENCIALES - SISTEMA DAULE SECTOR 1"**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **\$ 519.654,17 (QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, que se adjunta y forma parte integrante de este contrato. (ANEXO 1).

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria 121010200000000 (Obras de Construcción)

9000000000000000 (Compromiso Plurianual) La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA¹.

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo; y el restante 60% será cancelado de la siguiente manera:
- Un primer pago se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla por el valor del 35% del monto global del contrato, y una vez amortizado el valor proporcional del anticipo al contratista se le cancelará el equivalente al 21% del monto total del contrato.
- Un segundo pago se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla por el valor del 35% del monto global del contrato, y una vez amortizado el valor proporcional del anticipo al contratista se le cancelará el equivalente al 21% del monto total del contrato.
- El pago final se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva, por el saldo del valor liquidado del contrato, y una vez amortizado el valor proporcional del anticipo al contratista se le cancelará el equivalente aproximado al 18% del monto total del contrato.
- Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: primero, segundo y final, se amortizará el 40% de anticipo en forma proporcional, es decir: 14%, 14% y 12% respectivamente.
- No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.2. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la aprobación del administrador del contrato. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.3. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.2 de esta cláusula.

6.4. En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos mensuales. Se emplearán

¹ El IVA se cancelará con recursos fiscales.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario 9.6 de Oferta.

- 6.5. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA determine.
- 6.6. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- 6.7. La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 6.8. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.
- 6.9. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.
- 6.10. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
- 6.11. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.
- 6.12. **Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario 9.6 de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
 - Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
 - Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
 - Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

- e. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6.13. **Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.
- 6.14. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.15. **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.1. **La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

7.2. **La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

7.3 **Las garantías técnicas**, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

7.4 EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

7.4.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

7.4.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.4.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS**, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo de ejecución contractual en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está

obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil del valor total del contrato.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso).

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por la Firma Consultora, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización del proyecto deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual a la Firma Consultora, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

Se aclara expresamente que se prohíbe al Contratista y al Personal de sus registros realizar los siguientes actos: Exigir, insinuar o recibir, en forma indebida, pago alguno de los Usuarios de la CNEL Unidad de Negocio Guayas Los Ríos. Por lo expuesto, si el Contratista y/o personal de sus registros incurrieren en dichos actos, la CNEL GLR



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS

se reservará el derecho por dar por terminado el Contrato o de solicitar la exclusión de los grupos que incurrieren en esta acción y proceder a la sanción legal correspondiente, además de recibir una sanción del 1 x 1.000 del valor total del contrato.

En caso de retiro por cualquier causa de uno de los trabajadores de los registros del Contratista, este tiene la obligación de retirarle el carnet e informar al administrador del contrato, en caso de no hacerlo la CNEL GLR aplicará una multa de \$ 100,00, por cada caso.

Si el contratista y/o personal de sus registros, no informan a la CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, todas las anomalías o novedades que observare en las instalaciones y en los equipos de medición cuando ejecuten el trabajo, darán lugar a una multa de dos (2) veces del valor del precio unitario por sustitución de medidores con o sin acometida que cancela la CNEL UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS al contratista.

La no presencia del Contratista o de su representante cuando se la solicitare, dará lugar a una multa de \$ 100,00 por cada día de ausencia.

El contratista se compromete a cancelar puntualmente a sus trabajadores lo correspondiente a sus remuneraciones; y previamente a que CNEL UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS cancele la factura mensual, el contratista deberá presentar la planilla de aportes al Seguro Social del mes anterior y el rol de pagos cuando sea solicitado. Si no se cumple con este numeral, el contratista será multado por un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato.

La CONTRATANTE podrá imponer a la CONTRATISTA multas de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100), cada vez que se presenten uno cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si demora en forma sistemática los pagos a su personal.
- b) Si no atiende las órdenes o instrucciones dadas por escrito por el Administrador del Contrato, en los plazos que se establecieron en cada caso.
- c) Cuando intencionalmente impida la gestión del Administrador, Fiscalizador del Contrato y Coordinador AFD.
- d) Por incumplir disposiciones o incurrir en prohibiciones, sin perjuicio de las otras sanciones contempladas en los documentos contractuales.
- e) Por cada día de ausencia en el sitio de la obra, de su Residente de obra (Ingeniero Eléctrico)
- f) Por cada día de incumplimiento en la entrega en bodega de EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS de equipos, materiales y/o accesorios desinstalados o sobrantes (medidores, cajas antihurto, cables, conectores y otros), en un plazo mayor a una semana desde la fecha de retiro.
- g) Por Negligencia en el cuidado de cada Medidor entregado por EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS y por las posibles consecuencias que pueden generar la pérdida o daño de los mismos.

- h) La inobservancia de las normas de seguridad, incorrecta utilización y no disponibilidad de equipos de seguridad y herramientas, así como también la no utilización de vehículos adecuados para la realización de los trabajos.
- i) El reemplazo de cualquier medidor, que no cuente con la respectiva orden o justificación técnica emitida por los funcionarios autorizados de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS, o que se cataloguen como innecesaria.
- j) Por no entregar los reportes de avance de obra en el período y plazo establecido.

Por cada día de retraso en la entrega de la información de la instalación y cambio de medidores y su ingreso al Sistema Comercial SIEEQ, se aplicará a la firma contratista una multa equivalente de USD \$ 10.00 (Diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por cada medidor.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, CNELEP - UNGLR podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

Como consecuencia de la terminación anticipada del contrato por esta causa, CNELEP - UNGLR podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cláusula Décimo Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Este contrato no contempla el reajuste de precios.

Cláusula Décimo Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

12.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

12.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

13.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el Formulario 9.6 de su oferta.

13.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

JAP/XAV

Página 11 de 16

Cláusula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.1. Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

15.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNC.

Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.1. **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNC.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

16.2.- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.5. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

16.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

16.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

16.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

17.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décimo Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

19.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

19.2. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1. **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

20.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

20.3. **Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

21.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas o de cualquier tipo de parte del contratista.

21.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

22.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

23.1. LA CONTRATANTE designa a la Ing. **ISABEL MAGALI RUIZ MALDONADO** como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al amparo de lo preceptuado en el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP., quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato. El Administrador del contrato deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

23.2. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Vigésimo Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésimo Quinta.- DOMICILIO

25.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.

25.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS: MALECÓN # 100 Y LOJA, ANTIGUO EDIFICIO DE LA ESPOL, TELF. 2081031, arturo.clavijo@cnel.gob.ec, GUAYAQUIL-ECUADOR.

El CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A.: AV. FRANCISCO DE ORELLANA / CENTER TORRE A PISO 2 OF. 211, Y JUSTINO CORNEJO EDF. WORLD TRADE, TELF. 0969456804 - 042630729, info@consitecno.com / dormaza@consitecno.com GUAYAQUIL-ECUADOR.

Cláusula Vigésimo Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

26.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



República del Ecuador



www.cnel.gob.ec

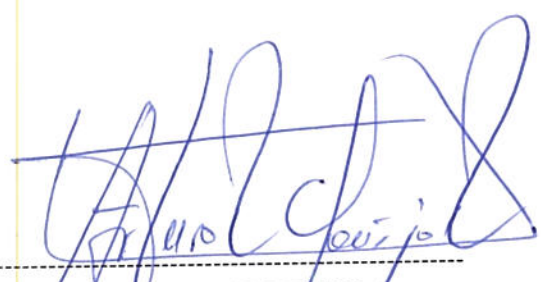
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

26.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Guayaquil, al 19 OCT 2016

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNELEP

CONSTRUCCIONES INTEGRALES
TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A.


ING. ARTURO CLAVIJO ROSERO
ADMINISTRADOR
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS.


ING. ORMAZA BUSTAMANTE DAVID ABDON
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTOS REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES A CLIENTES MASIVOS DAULE SECTOR 1

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RIOS

AFD-RSND-CNELGLR-LPNO-003-B

AÑO 2016 CREDITO AFD



No.	CÓDIGO NACIÓN AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS C NEL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE A CUERDO A HOMOLOGA CIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
1		MATERIALES	MATERIALES					
1	54611	ANCLA DE HORMIGON DE 40 cms. x 40 cms. x 15 cms	bloque conico de hormigon armado, base inferior 400 mm de diám. base superior 150 mm de diám.	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 9,00	\$ 36,00
2	54611	GRAPA MORDAZA CON TRES PERNOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS PARA CABLE TENSOR DE 3/8" DE DIAMETRO EL EQUIPO	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,51 mm (3/8") de diám.	C/U	12,00	NACIONAL	\$ 4,35	\$ 52,20
3	54611	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" DIAMETRO x 6' LONGITUD CON TUERCA, CONTRATUERCA Y ARANDELAS, EL EQUIPO	Varilla de anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. y 1800 mm (71") de long., con tuerca y arandela	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 12,00	\$ 48,00
4	54611	Guardacabo para cable de acero de 9,51 mm (3/8") de diám.	Guardacabo para cable de acero de 9,51 mm (3/8") de diám.	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 1,05	\$ 4,20
5	54611	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 6 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 1/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 6 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 1/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 6,03	\$ 205,02
	ZZ							
6	54611	ABRAZADERA DOBLE 5 1/2" DE DIAMETRO CON ACCESORIOS PARA SER INSTALADA EN POSTE	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 140 - 160	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 6,90	\$ 234,60
7	54611	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 7,59	\$ 129,03
8	54611	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 1/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 1/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 7,24	\$ 246,16
9	54611	BASTIDOR DE UNA VIA PARA AISLADOR DE PORCELANA TIPO ROLLO 53-2 NORMA ANSI. EL EQUIPO COMPLETO SERA DE HIERRO Y	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 via, 38 x 4 mm (1 1/2 x 1/4")	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 2,50	\$ 85,00
10	54611	Cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 1200 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4x 47")	Cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 1200 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4x 47")	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 31,43	\$ 534,31
11	54611	PERNO PIN DE EXTENSION SENCILLA DE 14" DE LONGITUD CON COLLARES CIRCULARES EL EQUIPO	Perno espiga (pin) tipo de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám.	C/U	51,00	NACIONAL	\$ 12,00	\$ 612,00
12	54611	Perno maquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuercas, arandelas, alfileres y arandelas	Perno maquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long.	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 0,95	\$ 16,15
13	54611	Perno O de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho de la boca de la tuerca	Perno O de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho de la boca de la tuerca	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 4,80	\$ 81,60
14	54611	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 9,23	\$ 156,91

CONSITENO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE ACUERDO A HOMOLOGACIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
15	54611	POSTE DE HORMIGON ARMADO TIPO "CIRCULAR" DE 10m. LONG x 400Kgs. C.R.	POSTE DE HORMIGON ARMADO TIPO "CIRCULAR" DE 10m. LONG x 400Kgs. C.R.	C/U	5,00	NACIONAL	\$ 153,08	\$ 765,40
16	54611	POSTE DE HORMIGON ARMADO TIPO "CIRCULAR" DE 12m. LONG x 500Kgs. C.R.	POSTE DE HORMIGON ARMADO TIPO "CIRCULAR" DE 12m. LONG x 500Kgs. C.R.	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 214,02	\$ 856,08
17	54611	TUERCA DE OJO DE HIERRO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 5/8"	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16	C/U	85,00	NACIONAL	\$ 2,79	\$ 237,15
18	54611	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 55-5, 15 Kv	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 55-5, 15 Kv	C/U	51,00	NACIONAL	\$ 5,50	\$ 280,50
19	54611	AISLADOR DE PORCELANA TIPO RETENIDA	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 55-5	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 2,50	\$ 10,00
20	54611	AISLADOR DE PORCELANA TIPO ROLLO	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 55-5	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 0,61	\$ 20,74
21	54611	AISLADOR DE PORCELANA TIPO SUSPENSION	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 55-5	C/U	136,00	NACIONAL	\$ 6,00	\$ 816,00
22	54611	Varilla de armar preformada para conductor de Al	Varilla de armar preformada para conductor de Al	C/U	51,00	NACIONAL	\$ 3,10	\$ 158,10
23	54611	Retención preformada para conductor de Al	Retención preformada para conductor de Al	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 3,10	\$ 105,40
24	54611	CABLE TENSOR DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8" DIAMETRO x 10000 Lbs. ESTRUCTURA MINIMA	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 0.51 mm (2.012) de diámetro	m	56,00	NACIONAL	\$ 1,00	\$ 56,00
25	54611	CAJA DE DISTRIBUCION ANTIFRUAE PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS CONSTRUIDA DE POLICARBONATO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y RESISTENCIA AL IMPACTO UL 746 C. LAS BORNERAS SON DEL TIPO RESORTE PARA	CAJA DE DISTRIBUCION ANTIFRUAE PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS, PARA TENSION MAXIMA DE 600 V Y CORRIENTE MAXIMA DE 200 AMPERIOS Y CABLES DE	C/U	10,00	NACIONAL	\$ 76,19	\$ 761,90
26	54611	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO COMPRESION PARA CONDUCTORES DESNUDOS # 6 - 3/0 AWG CLASificados	Conector de compresión, aleación de Al.	C/U	51,00	NACIONAL	\$ 2,86	\$ 145,86
27	54611	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO RANURAS PARALELAS PARA CONDUCTORES DESNUDOS DEL # 6 - 2/0 AWG	Conector Tipo U para conductor de aluminio #2 a 4/0	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 4,50	\$ 153,00
28	54611	CONECTOR SENCILLO DENTADO ESTANCO DE PERFORACION DE ALTA HERMETICIDAD EMPLEADO	Conector dentado estanco de 3/8 a 150 mm2 (2 - 3/0 AWG) cond. Diámetro	C/U	85,00	NACIONAL	\$ 4,17	\$ 354,45
29	54611	Conductor desnudo sólido de Al, para ataduras, No. 4 AWG	Conductor desnudo sólido de Al, para ataduras, No. 4 AWG	m	102,00	NACIONAL	\$ 0,48	\$ 48,96

CONSITECNO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE A CUERDO A HOMOLOGA CIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
30	54611	CONDUCTOR # 1/0 AWG, 7 HILOS DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR	CONDUCTOR # 2 AWG, 7 HILOS DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR	Km	1,75	NACIONAL	\$ 1.457,14	\$ 2.551,45
31	54611	CONDUCTOR DE ALUMINIO PREENSAMBLADO XLPE 1.1 KV, SECCION 2-50 mm ² 3-14-50 mm ²	CONDUCTOR DE ALUMINIO PREENSAMBLADO XLPE 1.1 KV, SECCION 2-50 mm ² 3-14-50 mm ²	Km	5,2530	NACIONAL	\$ 4.390,49	\$ 23.063,24
32	54611	GRAPA TERMINAL TIPO PISTOLA CON CUERPO DE ALEACION DE ALUMINIO FORJADO DE ALTA	Grapa terminal apemada tipo pistola, de aleación de Al	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 10,30	\$ 350,20
33	54611	PROTECTOR DE ALTA ESTANQUEIDAD PARA PUNTA DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS	Protector para de cables de forma cilíndrica, long. mínima 65 mm, 50 mm ² (1/0 AWG)	C/U	153,00	NACIONAL	\$ 0,59	\$ 90,27
34	54611	PRECIUNTO PASTICO PARA AMARRAR Y SUJECCION CON COMPONENTE ANTILUVIA PARA INSTALACION EN	Preciunto plastico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de largo	C/U	748,00	NACIONAL	\$ 0,15	\$ 112,20
35	54611	PRECIUNTO PASTICO PARA AMARRAR Y SUJECCION CON COMPONENTE ANTILUVIA PARA INSTALACION EN	GRAPA EMT 1/2"	C/U	8.016,00	NACIONAL	\$ 0,03	\$ 240,48
36	54611	TENSOR MECANICO PARA RETENSADO EN REDES AEREAS PREENSAMBLADAS DE BAJA TENSION, EN HIERRO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, CON CUAL CERRADO Y GRILLETE EN SUS	CONECTOR EMT 1/2" (ACERO)	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 0,15	\$ 601,20
37	54611	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE DE 15 KV, 100 Amps., TIPO ABIERTA COLACCESORIOS	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15 Kv, 100 AMPERIOS	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 75,00	\$ 1.275,00
38	54611	ESTRIBO PARA DERIVACION A TRANSFORMADOR PARA CONDUCTOR # 2-10 AWG	Estribo para derivación, aleación Cu Sn	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 10,18	\$ 173,06
39	54611	GRAPA DE ALUMINIO PARA LINEA VIVA CON RANGO DE AJUSTE DEL # 6-10 AWG	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 7,00	\$ 119,00
40	54611	CONDUCTOR DE COBRE AISLADO TIPO TW # 6 AWG	Conductor de Cu, aislamiento tipo THHN, 600	m	102,00	NACIONAL	\$ 15,86	\$ 1.617,72
41	54611	CONDUCTOR DE COBRE AISLADO TIPO TW # 6 AWG	Conductor de Cu, aislado PVC 600 V THHN 2	m	25,50	NACIONAL	\$ 6,11	\$ 155,81
42	54611	CONDUCTOR DE COBRE AISLADO TIPO TW # 6 AWG	CONDUCTOR CABLEADO DE CU #10 AWG THHN	m	8.016,00	NACIONAL	\$ 0,65	\$ 5.210,40
43	54611	CONDUCTOR DE COBRE AISLADO TIPO TW # 6 AWG	Conductor desnudo cableado de Cu suave #2	m	221,00	NACIONAL	\$ 5,82	\$ 1.286,22
44	54611	CONECTOR DENTADO ESTANCO DE ALTA HERMETICIDAD PARA DERIVACIONES EN CONDUCTORES	Conector dentado estanco, cuerpo, de 35 a 150 mm ² (2 AWG - 300 MCM)	C/U	51,00	NACIONAL	\$ 7,87	\$ 401,37
45	54611	TRANSF. DISTRIB. MONOP. DE 50 KVA TIPO CSP, 13200/7620GRDY - 120/7200/120/120 V	transformador monofasico autoprotegido 50 KVA, 13200/7620/7620 V - 120/7200/120/120 V	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 2.851,00	\$ 48.467,00

CONSITECNO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE ACUERDO A HOMOLOGACIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
46	54611	TUBO MT DE ½" DIAM. x 3 m. LONGITUD	TUBO EMT DE ½" DIAM x 3 m. LONGITUD	C/U	4.042,00	NACIONAL	\$ 4,10	\$ 16.572,20
47	54611	VARILLA COPPERWELD PARA PUESTA A TIERRA 5/8" DIAM x 6" LONG C/CONECTOR DE COBRE	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm	C/U	4.025,00	NACIONAL	\$ 4,25	\$ 17.106,25
48	54611	VARILLA COPPERWELD PARA PUESTA A TIERRA 5/8" DIAM x 6" LONG C/CONECTOR DE COBRE	Suelda exotérmica de 150 gramos	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 12,00	\$ 204,00
49	54611	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	GRILLETE PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 0,89	\$ 3.567,12
50	54611	CONECTOR SENCILLO DENTADO ESTANCO DE PERFORACION DE ALTA HERMETICIDAD EMPLEADO	Conector dentado estanco de 20 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG) cond. principal	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 2,59	\$ 44,03
51	54611	KIT DE ACOMETIDA PARA MEDIDOR DE 240V	KIT DE ACOMETIDA PARA MEDIDOR DE 240V	C/U	2.405,00	NACIONAL	\$ 20,08	\$ 48.292,40
52	54611	CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE XLPE 1 KV., SECCIÓN 3 x 6 mm2	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO XLPE 1 KV., SECCIÓN 3 x 6 mm2	m	88.176,00	NACIONAL	\$ 1,60	\$ 141.081,60
53	54611	CAJA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DE MEDIDORES MONOFASICOS DE 120 VOLTIOS ELECTROMECHANICOS Y/O	CAJA DE POLICARBONATO MONOFÁSICA	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 14,29	\$ 57.274,32
54	54611	Tomillos con tuerca y arandela	Tomillos con tuerca y arandela	C/U	12.024,00	NACIONAL	\$ 0,04	\$ 480,96
55	54611	Taco Fisher	Taco Fisher	C/U	12.024,00	NACIONAL	\$ 0,03	\$ 360,72
56	54611	Clavo de acero de anclaje 63 mm (2 1/2") y fulminante	Conector de compresión, para acometida en red convencional	C/U	4.810,00	NACIONAL	\$ 1,29	\$ 6.204,90
A		SUBTOTAL MATERIALES						\$ 384.113,84
		IMPREVISTO POR MATERIALES						
		SUBTOTAL DE MATERIALES INCLUYE IMPREVISTOS						\$ 384.113,84

CONSITECNO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE A CUERDO A HOMOLOGA CIÓN		UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
2		MANO DE OBRA	MANO DE OBRA						
1	54611	ELABORACION DE PLANO ELECTRICO	ACTUALIZACION DE PLANO ELECTRICO DE CLIENTES Y ESTRUCTURAS NUEVAS Y EXISTENTES EN BASE ARCCGIS		ESTRUCTURA Y ABONADO	17,00	NACIONAL	\$ 3,87	\$ 65,79
2	54611	INGRESO DE INFORMACION	INGRESO DE INFORMACION		C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 1,02	\$ 4.088,16
3	54611	PRUEBA ELECTRICA POR CIRCUITO ENERGIZADO	PRUEBA ELECTRICA DE CADA TRANSFORMADOR (ENERGIZACION)		C/U	17,00	NACIONAL	\$ 5,93	\$ 100,81
4	54611	ROSA A MANO	LIPIEZA DE MALEZA Y CORTE DE ARBOLES EN ZONA DE POCA VEGETACION		Km	1,00	NACIONAL	\$ 167,95	\$ 167,95
5	11	REPLANTEO (ZONA URBANA)	REPLANTEO (ZONA URBANA)		Km	1,71	NACIONAL	\$ 277,29	\$ 474,17
6	54611	EXCAVACION DE HUECO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO 10m, 12m y 14m EN TERRENO DURO	EXCAVACION DE HUECO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO 10 m EN TERRENO DURO		C/U	5,00	NACIONAL	\$ 17,30	\$ 86,50
7	54611	EXCAVACION DE HUECO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO 12 m EN TERRENO DURO	EXCAVACION DE HUECO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO 12 m EN TERRENO DURO		C/U	4,00	NACIONAL	\$ 17,30	\$ 69,20
8	54611	RETIRO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO DE 9m, 10m y 12m CON GRUA	APLOMADA CON GRUA DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO CIRCULAR/RECTANGULAR DE 9m x 350Kvcs 10m x 400Kvcs 11m x		C/U	17,00	NACIONAL	\$ 21,45	\$ 364,65
9	54611	EXCAVACION DE HUECO PARA ANCLA DE HORMIGON ARMADO DE 40 x 40 x 15 cms TERRENO NORMAL	EXCAVACION DE HUECO PARA BLOQUE CONICO DE HORMIGON ARMADO		C/U	4,00	NACIONAL	\$ 14,04	\$ 56,16
10	54611	ENSAMBLAJE DE TENSOR A TIERRA EN ALTA TENSION "TT1" INCLUIDA LA ANCLA DE HORMIGON DE 40 x 40 x 15	INSTALACION DE TENSOR A TIERRA SIMPLE Y ANCLAJE EN REDES DE DISTRIBUCION DE	Instalación TAT-OTS	C/U	4,00	NACIONAL	\$ 14,51	\$ 58,04
11	54611	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO KS1 (SUSPENSION)	INSTALACION ESTRUCTURA ESD-1PP3	Instalación ESD - 1PP3	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 9,96	\$ 169,32
12	54611	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO KR1 (RETENCION SIMPLE)	INSTALACION ESTRUCTURA ESD-1PR3	Instalación ESD - 1PR3	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 9,92	\$ 168,64
13	54611	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA EN MEDIATENSION MONOFASICO TIPO "UP"	MONTAJE DE ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA PASANTE O TANGENTE PARA RED DE DISTRIBUCION AEREA	Instalación EST-1CP	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 10,52	\$ 178,84
14	54611	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA EN MEDIO VOLTAJE MONOFASICO TIPO "UR" (SILICONADO)	MONTAJE DE ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA DE RETENCION O TERMINAL PARA RED DE DISTRIBUCION AEREA	Instalación EST-1CR	C/U	34,00	NACIONAL	\$ 18,79	\$ 638,86

CONSITECNO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE A CUERDO A HOMOLOGA CIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
15	54611	TENDIDA Y TEMPLADA DE CONDUCTOR # 2 AWG, 7 HILOS DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSB	TENDIDA Y TEMPLADA DE CONDUCTOR # 2 AWG, 7 HILOS DE ALUMINIO	Km	1,70	NACIONAL	\$ 380,57	\$ 646,97
16	54611	TENDIDA Y TEMPLADA DE CONDUCTOR DE ALUMINIO PREENSAMBLADO XLPE 1.0 KV., SECCION 3 x 50 mm ²	TENDIDA Y TEMPLADA DE CONDUCTOR DE ALUMINIO PREENSAMBLADO XLPE 1.0 KV. SECCION 3 x 50 mm ²	Km	5,10	NACIONAL	\$ 859,82	\$ 4.385,08
17	54611	RETIRO DE CONDUCTOR # 2/0 AWG, 6/1 HILOS DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSB	RETIRO DE CONDUCTOR # 2/0 AWG, 6/1 HILOS DE ALUMINIO DESNUDO TIPO	Km	5,10	NACIONAL	\$ 109,12	\$ 556,51
18	54611	INSTALACION DE SECCIONADOR PORTAFUSIBLE DE 15 KVolts., 100 Amps., TIPO ABIERTA CON ACCESORIOS EN CRUCETA VOLADA QUE PROTEGE A UN TRANSFORMADOR O LINEA FUERA	MONTAJE DE SECCIONAMIENTO Y PROTECCION DE UNA FASE CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO DE 100 AMPERIOS, 95KV DE BIL, CON CONEXION DE ENTRADA A LA	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 15,55	\$ 264,35
19	54611	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA "PT" PARA TRANSFORMADORES (CORRE)	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA "PT" PARA TRANSFORMADORES /	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 13,23	\$ 224,91
20	54611	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA "PT" EN ACOMETIDA	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA "PT" EN ACOMETIDA	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 5,26	\$ 21.082,08
21	54611	INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 50 KVA TIPO AUTOPROTEGIDO, 11200/7620GRDY, 120/240 VOLTIOS	INSTALACION ESTRUCTURA TRT-1A(50).	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 117,23	\$ 1.992,91
22	54611	RETIRO DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE CAPACIDADES DE 5, 10, 15, 25, 37,5 Y 50 KVA TIPO AUTOPROTEGIDO.	RETIRO ESTRUCTURA TRT-1A(5,10, 15, 25, 37,5 Y 50)	C/U	7,00	NACIONAL	\$ 109,62	\$ 767,34
23	54611	REUBICACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 25 KVA TIPO CONVENCIONAL.	REUBICACION ESTRUCTURA TRT-1C(25)	C/U	10,00	NACIONAL	\$ 219,01	\$ 2.190,10
24	54611	INSTALACION DE BAJADA TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFASICO 50 KVA	INSTALACION ESTRUCTURA SPD-2L(A)R 50	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 16,64	\$ 282,88
25	54611	INSTALACION DE CAJA DE POLICARBONATO TIPO ANTIFRAUDE PARA DISTRIBUCION DE	INSTALACION DE CAJA TIPO ANTIFRAUDE PARA DISTRIBUCION DE	C/U	10,00	NACIONAL	\$ 10,02	\$ 100,20
26	54611	RETIRO DE CAJA DE POLICARBONATO TIPO ANTIFRAUDE PARA DISTRIBUCION DE	RETIRO DE CAJA TIPO ANTIFRAUDE PARA DISTRIBUCION DE	C/U	10,00	NACIONAL	\$ 5,03	\$ 50,30
27	54611	VINCULACION PUENTE SIMPLE PREENSAMBLADO	VINCULACION PUENTE SIMPLE PREENSAMBLADO	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 5,89	\$ 100,13
28	54611	VINCULACION PUENTE NEUTRO PREENSAMBLADO	VINCULACION PUENTE NEUTRO PREENSAMBLADO	C/U	17,00	NACIONAL	\$ 3,41	\$ 57,97

CONSITECNO

FIRMA AUTORIZADA

No.	CÓDIGO NACIONAL AL HOMOLOGADO	DESCRIPCION MATERIALES USADOS EN EL GUAYAS LOS RIOS	DESCRIPCION MATERIAL ES DE A CUERDO A HOMOLOGACIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	ORIGEN DEL BIEN	PRECIOS UNITARIOS CONSITECNO	PRECIO CONSITECNO
29	54611	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE MEDIDORES	INSPECCION	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 4,42	\$ 17.715,36
30	54611	INSTALACION DE MEDIDOR MONOFASICO CLASE 100, 120 VOLTIOS, ELECTROMECHANICO Y/O ELECTRONICO INCLUYE	CAMBIO DE ACOMETIDA	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 9,00	\$ 36.072,00
31	54611	INSTALACION DE MEDIDOR MONOFASICO CLASE 100, 240 VOLTIOS, ELECTROMECHANICO Y/O ELECTRONICO INCLUYE	CAMBIO DE MEDIDOR	C/U	4.008,00	NACIONAL	\$ 9,06	\$ 36.312,48
32	54611		CONSTRUCCION DE PILARETE DE 2.5 METROS DE CONCRETO CON EXTENSION DE TUBO ENT DE 2"	C/U	50,00	NACIONAL	\$ 47,78	\$ 2.389,00
B		SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						\$ 131.877,66
		IMPREVISTO POR MANO DE OBRA						
		SUBTOTAL DE MANO DE OBRA INCLUYE IMPREVISTO						\$ 131.877,66
3		TRANSPORTE	TRANSPORTE					
1	54611	TRANSPORTE DE POSTE DE HORMIGON ARMADO DE 10m, 12m (INCLUYE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA)	TRANSPORTE DE POSTE DE HORMIGON ARMADO DE 10m, 12m (INCLUYE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA)	U	9,00	NACIONAL	\$ 27,28	\$ 245,52
			TRANSPORTE DE MATERIALES	GB				\$ 800,00
			TRANSPORTE DE MANO DE OBRA	GB				\$ 2.617,15
C		SUBTOTAL DE TRANSPORTE						\$ 3.662,67
		IMPREVISTO POR TRANSPORTE						
		SUBTOTAL DE TRANSPORTE INCLUYE IMPREVISTO						\$ 3.662,67
D		SUBTOTAL DE MATERIAL + MANO DE OBRA						\$ 515.991,50
E		SUBTOTAL DE TRANSPORTE						\$ 3.662,67
F		SUBTOTAL DE PROYECTO (D + E)						\$ 519.654,17
G		COSTOS INDIRECTOS (% DE F)						
H		VALOR POR IVA (14% DE SUBTOTAL DE D)						
I		TOTAL DEL PROYECTO SIN I.V.A.						\$ 519.654,17

NOTA : LOS DETALLES POR CIRCUITOS SE ENCUENTRAN ADJUNTOS EN EL DIGITAL DE LA OFERTA

CONSITECNO S.A.

FIRMA AUTORIZADA